# ACUERDO DE CONCEJO Nº 020-2024-MDP/CM

**Pucará, 23 de setiembre del 2024**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

## VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, el pedido hecho por el Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucará; para conformar una Comisión presidido por el Alcalde y Regidores, encargados de declarar una ZONA ESPECIAL para la Construcción del MAUSOLEO DE FLOR PUCARINA, en la Plaza Principal del Distrito de Pucara; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dice que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Paula Efegenia Leonor Chávez Rojas, conocida artísticamente como la Flor Pucarina, fue uno de los baluartes de la música andina peruana, considerada como una de las mejores cantantes de la música popular. Fue reconocida en el ambiente artístico, desde que edito su primer disco en el año 1960 llevándole a la fama la canción "Ayrampito" grabado en el año 1965, y desde allí lo conocieron como La Faraona del Cantar Huanca;

Que, el Alcalde sustenta su pedido en la Sesión de Concejo, manifestando que la Sra. Nilda Mucha, que es la que tiene legalmente la representación oficial como "Heredera de Flor Pucarina", y legalmente está inscrita en Registros Públicos y también es de conocimiento de la Beneficencia Pública de Lima, para el tema de la Exhumación del cuerpo de Flor Pucarina y siendo un compromiso de ella asumió este sábado en la Misa y donde nosotros asumimos para poder tener el cuerpo de Flor Pucarina en nuestro Distrito y esto va trascender en el tema del desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito;

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; se Aprueba POR UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

//..

## SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, se conforme una Comisión presidido por el Alcalde y Regidores, para que se declare una ZONA ESPECIAL para la Construcción del MAUSOLEO DE FLOR PUCARINA, en la Plaza Principal del distrito, la cual trascenderá en el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, propicie formar la Comisión, y realice las coordinaciones respectivas para dar cumplimiento con el Artículo Primero del presente Acuerdo, considerando los avances para el 05 de octubre del 2024; con motivo del "37 Homenaje Póstumo a Flor Pucarina" por parte de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo dentro de los plazos establecidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE